INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

San Pedro De Urabá, Diecinueve (19) de Febrero de 2026.

Señor.
ANDRÉS FELIPE CALONGE PEREIRA
Propietaria y R/Legal **COMERCIALIZADORA CALEIRA S.A.S**.
Dirección CR 50 52-83
Teléfono 3043859007
Correo Electrónico: edscaleira@hotmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Dto. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, me dirijo a usted solicitándole que presente **Oferta** a la Alcaldía Municipal de San Pedro De Urabá - Antioquia, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO.

El Municipio de San Pedro De Urabá, está interesado en recibir propuesta para suscribir contrato de Suministro para la ejecución del objeto: **SUMINISTRO CONTINUO, OPORTUNO Y A PRECIOS DE MERCADO DE COMBUSTIBLE (DIESEL (ACPM) Y/O GASOLINA CORRIENTE), DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DEMÁS MEDIOS LOGÍSTICOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, INCLUYENDO EL ABASTECIMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYAN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.**

2. VALOR

Que El presupuesto oficial establecido para el contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00).** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega del valor a que se compromete EL MUNICIPIO se hará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, según

Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N.º 00297**, expedido el **19 de febrero de 2026**, por un valor de **$60.000.000,00**, con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005 – construcción y servicios de la construcción.** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

3. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

El Municipio de San Pedro De Urabá, requiere una persona natural o jurídica con patrimonio propio que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado, con experiencia en este tipo de contratos o similar. (Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por Combustible Gasolina Corriente y Diesel (ACPM)).

Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos en el mismo orden en el que se relacionan a continuación:

Carta de presentación de la propuesta
Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes de manejo fiscal
Certificado de Cámara de Comercio
RUT expedido por la DIAN
Acreditación de la afiliación y pago de Salud y Pensión

Y los demás documentos que se exigen en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

5. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en el Despacho del Alcalde a más tardar el Veinte (20) de febrero del presente año, en horario de atención al público.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO

El plazo del presente Contrato será de **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPEUSTO**, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio impartida por el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, señalados en este documento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

8. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de San Pedro de Urabá, pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, de la siguiente manera: se cancelará por facturación o servicio prestado, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente; Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, este último en los casos exigidos por la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **PARAGRAFO CUARTO:** El Valor pactado se entiende incluido los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deberán incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS.

En atención a la Declaratoria de la urgencia manifiesta le aplica lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: «En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la administración dada la urgencia del servicio y el pago es una vez preste el servicio no requiere la exigencia de garantías.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal